

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que el día de hoy a las 2:49 p.m., me comuniqué con el número de celular 3135387818, suministrado en la demanda, siendo atendida por el señor SEBASTIAN VELEZ PALOMINO, a quien le puse en conocimiento la existencia del presente proceso y éste autorizó a que su notificación se realice a través del WhatsApp del mismo número celular.

Afirmó además que no tiene contacto con su padre el señor HELDER FERMIN VELEZ GIRALDO,

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

CONSTANZA TELLEZ PAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



1

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1261
Radicado:	760013110012-2023-00160-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	NATALIA MARIA CORREA GUERRERO EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR LUIS ANGEL VELEZ CORREA
Demandado:	SEBASTIAN VELEZ PALOMINO Y HELDER FERMIN VELEZ
Tema y subtemas:	AUTRO RESUELVE SOLICITUD Y ORDENA NOTIFICACION POR SECRETARIA

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual informa que ya fue remitida la citación para la notificación personal del señor HELMER FERMIN VELEZ GIRALDO, de lo que aportó constancia.

Adicionalmente, solicita se oficie a la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI a fin de que informen si el señor SEBASTIAN VELEZ PALOMINO es o fue estudiante de esa

## RADICADO 2023-00160

universidad y remita los datos del demandado como carrera, que cursó o cursa y valores dinerarios cancelados por matrículas, número de residencia, telefónicos y correos electrónicos que aparezcan en las bases de datos. Lo anterior, para poderlo notificar personalmente de la demanda y no tener que acudir al emplazamiento.

Una vez revisado el documento aportado por la apoderada judicial se tiene que la constancia allegada corresponde únicamente a la guía de envío sin que se haya aportado la citación debidamente sellada y cotejada y la certificación de entrega expedida por la oficina de correo postal, por lo que, se REQUERIRÁ a la parte demandante a que allegue tales documentos, para lo cual se le concede el término de TRES (3) DIAS.

De otro lado, en cuanto a la solicitud relativa a oficiar a la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, atendiendo que el objeto de la misma es obtener los datos de notificación del señor SEBASTIAN VELEZ PALOMINO, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que el despacho logró comunicarse con el señor SEBASTIAN VELEZ PALOMINO, quien autorizó que su notificación se realice a través del Whatsapp del mismo número, se dispondrá su notificación en la forma prevista en el Art.8° de la Ley 2213 de 2023, al número de WhatsApp 3135387818, al que se acompañará la subsanación de la demanda, demanda y anexos, y el link del expediente digital, de lo que se dejará constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI-VALLE,

2

### RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que aporte la citación enviada al demandado HELDER FERMIN VELEZ, debidamente sellada y cotejada, así como la certificación de entrega expedida por la oficina de correo postal, conforme lo dispone el Art.291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por Secretaría al señor SEBASTIAN VELEZ PALOMINO de conformidad con el Art.8° de la Ley 2213 de 2022, a través de la línea de WhatsApp 3135387818, el auto admisorio de la demanda, a lo que se le acompañará la demanda y anexos y la subsanación de la demanda, así como el link del expediente digital, de lo que se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

## RADICADO 2023-00160

No se inserta firma electrónica, por cuanto la plataforma presentó problemas al momento de la firma.

(1)